



Ayuntamiento de Santa Brígida

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, DE UNA (1) PLAZA DE INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

Por medio de la presente se hace público que el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2026, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo.

Fecha: 06 de julio de 2026

Hora: 11:00 horas

Lugar: Edificio de Servicios Sociales, Centro Ocupacional y Club de Mayores de Santa Brígida, en calle Mirador de la Villa, n.º 3 (Entrada principal, Club de Mayores)

Se concreta que a las 11:00 horas comenzará el llamamiento único de las personas aspirantes.

2.- Instrucciones para la realización del primer ejercicio.

- Las personas aspirantes deberán asistir, para su identificación por los miembros del Tribunal Calificador, con el Documento Nacional de Identidad, NIE, pasaporte o documento equivalente.
- Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único. La no presentación en el momento de ser llamadas determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidas del procedimiento selectivo, salvo en los casos debidamente justificados y apreciados por el Tribunal Calificador en orden a los siguientes criterios:

a) Acreditación suficiente. La persona aspirante que alegue una causa de fuerza mayor deberá acreditarla de forma fehaciente mediante la documentación justificativa que corresponda en cada caso.

b) Interpretación restrictiva. La apreciación de causas de fuerza mayor se realizará con carácter restrictivo, procurando preservar el principio de unidad de acto en la realización de las pruebas selectivas y el principio de igualdad entre las personas aspirantes.

c) Fuerza mayor absoluta o relativa. El Tribunal valorará si la causa alegada impide de forma absoluta la realización del ejercicio en el momento previsto, en cuyo caso podrá acordarse su aplazamiento, o si, por el contrario, pueden adoptarse medidas organizativas que permitan su realización el mismo día de la convocatoria.

d) Ausencia de ventaja. Las medidas que, en su caso, se adopten no podrán suponer ventaja alguna para la persona aspirante respecto del resto de participantes, ni alterar el objeto, contenido o naturaleza de la prueba selectiva.

e) Justificación de la decisión. Toda resolución del Tribunal Calificador que estime o desestime la concurrencia de causa de fuerza mayor deberá estar debidamente motivada, dejando constancia de las circunstancias valoradas y de las medidas adoptadas, en su caso.

f) Realización del ejercicio aplazado. Cuando se acuerde el aplazamiento de la prueba por causa de fuerza mayor, el Tribunal Calificador procurará que el ejercicio se realice a la mayor brevedad





Ayuntamiento de Santa Brígida

posible y, en todo caso, una vez desaparecida la situación impeditiva.

g) Supuestos específicos. Podrán ser objeto de valoración, entre otros, los supuestos de riesgo durante el embarazo, parto, enfermedad grave de la persona aspirante u hospitalización de familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad, siempre que se acrediten debidamente y concurran circunstancias que impidan o dificulten de forma relevante la realización del ejercicio.

La enfermedad solo podrá ser apreciada como causa de fuerza mayor cuando, debidamente acreditada mediante informe, parte o certificado médico expedido por el servicio público de salud, impida de forma absoluta la asistencia o realización del ejercicio. El Tribunal Calificador podrá desestimar la causa alegada cuando se ofrezcan medidas razonables para la realización de la prueba y estas no sean aceptadas sin justificación médica suficiente.

- El llamamiento se efectuará en llamamiento único. En caso de que, por razones organizativas, no todas las personas aspirantes pudieran examinarse conjuntamente, el orden de actuación comenzará por el primer apellido que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, conforme a lo previsto en las bases reguladoras.
- Las personas aspirantes deberán asistir con un bolígrafo transparente de tinta de color azul para la realización del ejercicio.
- Las personas aspirantes no podrán acudir a la realización de las pruebas selectivas portando ningún tipo de dispositivo, digital o analógico, incluyendo relojes.
- El Tribunal Calificador informará a las personas aspirantes del tiempo restante de realización de la prueba. Transcurridos los primeros 15 minutos, el Tribunal Calificador anunciará que ya se podrá entregar el ejercicio. Avisará del tiempo transcurrido cada 30 minutos y, durante los últimos 15 minutos, cada 5 minutos.
- La duración máxima del primer ejercicio será de ciento veinte (120) minutos.
- El primer ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario de noventa (90) preguntas relacionadas con el programa contenido en la parte general del Anexo III de las bases, pudiendo preverse cinco (5) preguntas adicionales de reserva, que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las noventa anteriores.
- Dichas preguntas tendrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta.
- La corrección del ejercicio se realizará conforme a la fórmula prevista en las bases: $\text{Puntuación total} = [(\text{número de aciertos} - \text{número de errores}/3) \times 10] / \text{número total de preguntas}$. Las preguntas no contestadas no penalizarán. A estos efectos, el número total de preguntas objeto de valoración será de noventa (90), sin perjuicio de la sustitución de las preguntas anuladas por las correspondientes preguntas de reserva, en el orden en que figuren en el cuestionario.
- Las personas aspirantes no podrán descubrir el cuestionario tipo test hasta que la Presidencia del Tribunal Calificador dé el aviso correspondiente. Quien contravenga lo señalado será excluido del proceso selectivo.
- El ejercicio dará comienzo a la orden de la Presidencia del Tribunal Calificador.
- El ejercicio se basará en la normativa vigente en el momento en que el Tribunal Calificador haya publicado la fecha, hora y lugar de su realización.
- Podrá abandonarse el aula a partir de los 15 minutos desde el inicio del ejercicio y hasta los 15 minutos previos a su finalización. No obstante, en tal caso, no se permitirá retirar ni llevarse el cuestionario tipo test. Únicamente las personas aspirantes que permanezcan hasta la finalización del tiempo máximo de duración del ejercicio podrán llevarse el cuestionario al término de este.
- Una vez entregado el ejercicio, se deberá abandonar el lugar de desarrollo del ejercicio.

Se manifiesta que las instrucciones son vinculantes para las personas aspirantes y que su incumplimiento determinará la exclusión de la persona aspirante de la prueba selectiva, sin perjuicio, además, de formular, en su caso, la correspondiente propuesta de exclusión del proceso selectivo al órgano convocante.

3.- Garantía del anonimato en la corrección del primer ejercicio.

La corrección del primer ejercicio se realizará garantizando, en la medida en que resulte compatible con la naturaleza de la prueba y los medios disponibles, el anonimato de las personas aspirantes.





Ayuntamiento de Santa Brígida

A tal efecto, se utilizará un sistema de identificación mediante código y plica identificativa o sobre cerrado, de forma que la hoja de respuestas no incorpore datos personales de la persona aspirante que permitan su identificación durante la corrección.

Las personas aspirantes deberán seguir estrictamente las instrucciones que se faciliten para la cumplimentación de la hoja de respuestas y de la plica identificativa. La inclusión de datos personales, signos, marcas o elementos no autorizados que permitan identificar la autoría del ejercicio podrá determinar la exclusión de la prueba, previa valoración motivada por el Tribunal Calificador.

4.- Publicación del cuestionario, plantilla provisional de respuestas y reclamaciones.

Finalizado el primer ejercicio, se harán públicos mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santa Brígida y en la página web municipal el cuestionario y la plantilla provisional de respuestas.

A partir de dicha publicación se conferirá a las personas aspirantes un plazo de tres (3) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación, para la presentación de las reclamaciones que, en su caso, estimen oportunas respecto del cuestionario o de la plantilla provisional de respuestas.

Las reclamaciones se presentarán a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, se aprobará y publicará la plantilla definitiva de respuestas, con indicación, si procediera, de las preguntas anuladas y de las preguntas de reserva que las sustituyan.

5.- Corrección del primer ejercicio y constancia documental de realización de ejercicios.

Publicada la plantilla definitiva de respuestas del cuestionario, una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones que se hubieran presentado, se procederá a la corrección del primer ejercicio.

La publicación inicial de los resultados se realizará de forma anónima, mediante la identificación de los códigos consignados en cada ejercicio, con indicación de la calificación obtenida.

Tras ello, se procederá, en sesión pública que se anunciará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santa Brígida y en la página web municipal, a la apertura de los sobres identificativos. Realizada dicha apertura, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santa Brígida y en la página web municipal los resultados con identificación de la persona aspirante, el código asignado a su ejercicio y la calificación provisional.

A partir de dicha publicación se conferirá a las personas aspirantes un plazo de tres (3) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación, para la presentación de las reclamaciones que, en su caso, estimen oportunas respecto a la calificación o posibles errores materiales o aritméticos en la misma.

Las reclamaciones se presentarán a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tras ello, y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación de la calificación definitiva, con indicación, en su caso, de la fecha, hora y lugar de celebración del segundo ejercicio.

Los ejercicios realizados en soporte documental quedarán integrados en el expediente en soporte





Ayuntamiento de Santa Brígida

digital. A tal efecto, se procederá al escaneo e incorporación al expediente, en un único archivo digital, de la totalidad de los ejercicios realizados. De igual manera se procederá con las plicas identificativas de cada aspirante, una vez abiertos los sobres correspondientes.

6.- Calendario provisional y aproximado de desarrollo de los siguientes ejercicios.

A efectos de facilitar a las personas aspirantes una adecuada previsión organizativa durante el periodo estival, se hace público el calendario provisional y aproximado de desarrollo de los siguientes ejercicios de la fase de oposición, sin perjuicio de los acuerdos definitivos que procedan y de las publicaciones oficiales correspondientes.

A tal efecto, una vez celebrado el primer ejercicio y siempre que el desarrollo del procedimiento, la resolución de las reclamaciones que, en su caso, pudieran formularse, y el cumplimiento de los plazos previstos en las bases reguladoras lo permitan, se prevé que el segundo ejercicio pueda celebrarse durante la última semana del mes de julio de 2026, y que el tercer ejercicio pueda celebrarse durante la primera semana del mes de septiembre de 2026.

El presente calendario tiene carácter meramente orientativo y no sustituye los anuncios específicos de convocatoria de cada ejercicio, que deberán publicarse en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santa Brígida y en la página web municipal, en los términos previstos en las bases reguladoras del procedimiento selectivo.

7.- Publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas aspirantes, advirtiéndose que el lugar de celebración del primer ejercicio será objeto de anuncio complementario una vez quede determinado por el Tribunal Calificador.

En la Villa de Santa Brígida, en fecha a la firma al margen.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

